

DIGITAL EUROPE CIBERSECURITY

OBJETIVO



Impulsar la madurez de la gestión de riesgos cibernéticos y mejorar la ciberresiliencia en la UE, con especial énfasis en:

- Desarrollo y despliegue de herramientas (software/hardware) que automaticen procesos esenciales para pequeñas y medianas empresas (SMEs), como gestión de riesgos, detección de amenazas, respuesta a incidentes y notificaciones
- Fomentar la cultura tecnológica avanzada en ciberseguridad para las SMEs, permitiéndoles acceder a soluciones escalables tipo SaaS, con capacidades de predicción y respuesta en tiempo real

BENEFICIARIOS



- PYME/startup en UE/EEE/asociado: Enfocado en SME Support Actions
- Empresa grande en UE/EEE/asociado: Bajo Simple Grants
- Universidad / centro investigación: Pueden liderar consorcios
- Cyber Hub o autoridad (CSIRT, etc.): Elegible en temas específicos

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Del 1 de Septiembre de 2025 al 22 de Enero de 2026	Duración estimada de 3 años
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Presentarse 60 días después de la fecha oficial de finalización del proyecto	• Simple grant: entre 2 y 5M€ por proyecto • SME Support Action: alrededor de 3M€ por proyecto

COSTES SUBVENCIONABLES



Para que un coste sea subvencionable debe cumplir estas condiciones generales:

- Ser necesario para el proyecto.
- Haberse generado y pagado durante el periodo de ejecución.
- Estar justificado con facturas, contratos o nóminas.
- Ser trazable contablemente y conforme a las normas nacionales y europeas.

Costes subvencionables:

- **Personal:** Salarios, cotizaciones, seguridad social, contratos de autónomos vinculados al proyecto. Calculados por tarifa horaria real o simplificada.
- **Subcontratación:** Servicios contratados a terceros (auditoría, desarrollo software, pruebas externas). Deben justificarse como indispensables.
- **Otros costes directos:** Compra de materiales, software, licencias, gastos de hosting, viajes, dietas, alquiler de espacios técnicos o de pruebas.
- **Costes de terceros:** Entidades que participan sin ser beneficiarios formales (subgrupos técnicos, expertos externos). Requiere acuerdo específico.
- **Costes indirectos:** Se aplica automáticamente un 7% sobre todos los costes directos elegibles (categorías A + B + C + D). No es necesario justificar uno a uno.

Costes no subvencionables:

- **IVA recuperable:** Si puedes deducir el IVA, no se subvenciona (aunque esté facturado).
- **Gastos incurridos fuera del periodo:** No se aceptan costes anteriores al inicio ni posteriores al final del proyecto.
- **Multas, sanciones o penalizaciones:** No se subvencionan en ningún caso.
- **Gastos lobbying o marketing:** Se considera actividad comercial no relacionada con el proyecto.
- **Dividendos, pagos a accionistas:** No subvencionables bajo ningún concepto.
- **Gastos sin soporte documental:** Costes no trazables = no subvencionables (aunque sean reales).
- **Amortizaciones sin justificación:** Si compras equipo pero no se usa directamente o no se justifica su uso parcial.

TIPO DE AYUDA



- **Tipo de subvención:**
 - Es una subvención ('grant'), no un préstamo.
 - No genera devolución de capital, ni intereses ni amortización anticipada.
- **Cofinanciación:**
 - La financiación normalmente cubre hasta el 50% de los costes elegibles.
 - En la modalidad SME Support Action, ese porcentaje puede alcanzar hasta el 75% para las PYMEs.
- **Prefinanciación y garantías:**
 - Tras firmar el Grant Agreement, se puede recibir un anticipo para financiar los primeros gastos.
 - La CE puede requerir una garantía bancaria (bank guarantee) equivalente al anticipo, liberada al final del proyecto.
- **Ajustes y recuperación de pagos:**
 - Si se detectan costes no elegibles o se justifica mal alguno, la CE puede recuperarlo o ajustar el pago final.
 - No es una deuda; simplemente se reducirá la subvención en esos casos.
- **Amortización anticipada:**
 - No se aplica: al tratarse de una subvención, **no hay amortización ni pagos anticipados**.
- **Garantías adicionales y auditorías:**
 - Podrían solicitarse certificados de auditoría para verificar gastos, especialmente si superan ciertos umbrales.
 - En temas de seguridad, si hay participación desde terceros países no asociados, se requerirá comprobar la propiedad y control de las entidades.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM